



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 870/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Procurador/a Sr/a.: Enrique Sedano Ronda.

Abogado/a Sr/a.: Cristina Cabo Cabello.

Contra D/D.^ª: Carlos Alberto Rodríguez y Marcela Julia Cáceres.

D. Fernando Méndez Jiménez, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento JVB 870/11 seguido a instancia de FCE Bank PLC Sucursal en España frente a Carlos Alberto Rodríguez y Marcela Julia Cáceres se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 255/12. –

En la ciudad de Burgos, a 7 de junio de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 870/11, seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una como demandante FCE Bank PLC Sucursal en España, representada por el Procurador Sr. Sedano Ronda y asistido de la Letrada Sra. Cabo Cabello; y de otra, como demandados, D. Carlos Alberto Rodríguez (X3729237V) y D.^ª Marcela Julia Cáceres (X3808389A), declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Jabato Dehesa, en representación de D. Juan Antonio Ortiz Martínez, contra D. Demetrio Alonso Ahedo, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de cinco mil seiscientos treinta y siete con sesenta y seis euros (5.637,66 euros), a la que se le aplicará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia; todo ello, con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.



Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente 0855, indicando en el campo «concepto», la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Y encontrándose dichos demandados, Carlos Alberto Rodríguez y Marcela Julia Cáceres, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 11 de julio de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)